

Segundo

~~En el Anexo I de la citada Resolución, donde dice:~~

Órgano	Localidad	Provincia	Número de vacantes en gestión
Jdo. de Primera Instancia e Instrucción n.º 3	Arganda del Rey	Madrid	3
Jdo. de Primera Instancia e Instrucción n.º 4	Arganda del Rey	Madrid	1

~~Debe decir:~~

Órgano	Localidad	Provincia	Número de vacantes en gestión
Jdo. de Primera Instancia e Instrucción n.º 3	Arganda del Rey	Madrid	2
Jdo. de Primera Instancia e Instrucción n.º 4	Arganda del Rey	Madrid	2

Tercero

~~En el Anexo I de la citada Resolución, donde dice:~~

Órgano	Localidad	Provincia	Número de vacantes en gestión
Jdo. de lo Penal n.º 5	Getafe	Madrid	1

~~Debe decir:~~

Órgano	Localidad	Provincia	Número de vacantes en gestión
Jdo. de Primera Instancia e Instrucción n.º 5	Getafe	Madrid	1

Cuarto

~~Solo podrán presentarse nuevas solicitudes relacionadas con las plazas que se rectifican y estas se dirigirán a la Dirección General de Justicia, Gran Vía, número 18, 28013 Madrid, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".~~

Quinto

~~Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.~~

~~Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churrua.~~

(03/35.859/08)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4630 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se convoca el "XLVII Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de Nuevo Ingreso" en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que incluye en el sistema de selección para el ingreso en la Policía Local de la Comunidad de Madrid un curso de formación de carácter obligatorio; y lo previsto en los artículos 2 y siguientes de la Ley 15/2000, de 21 de diciembre, de creación de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior se convoca el "XLVII Curso Selectivo de Formación básica para Policías Locales de Nuevo Ingreso" en la Policía Local de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes normas:

1. Participantes: Deberán asistir a dichos cursos los aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los municipios que hayan superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso, y se encuentren en situación de funcionarios en prácticas.

En todos los casos, los Ayuntamientos facilitarán a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid los datos de identificación de quienes hayan de realizar el curso.

2. La reserva de plaza en el curso anteriormente citado podrá hacerse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta un mes después.

3. Duración y calendario: El curso se iniciará el 3 de marzo de 2009 y sus sesiones se desarrollarán durante los días y horas previstos en el desarrollo académico del mismo.

4. Lugar: Las sesiones del curso tendrán lugar en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid, sin perjuicio de aquellas otras que por interés académico se puedan desarrollar fuera de dichas instalaciones.

5. Sistema de evaluación de las clases: Los profesores harán un examen que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Los profesores darán traslado de los resultados finales o notas, a través de los Coordinadores, al Director del Área de Estudios de la Academia de la Policía Local de la Comunidad de Madrid a la mayor brevedad posible para que se computen en la nota final.

6. Superación del curso de formación: Para superar el curso de formación se precisará haber obtenido al menos una nota media de 5 puntos en el cómputo general de todas las asignaturas (teóricas y prácticas) tras el cómputo de los exámenes y haber sido declarado apto en todas y cada una de las asignaturas.

7. Situación jurídica de los alumnos: Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación, los asistentes tendrán la condición de funcionarios en prácticas. Por consiguiente percibirán del respectivo Ayuntamiento las retribuciones establecidas por dichas Corporaciones Locales de procedencia.

8. Normas de comportamiento y asistencia: Los aspirantes asistirán al curso vistiendo el uniforme reglamentario y deberán estar provistos de equipo de deporte para efectuar las correspondientes actividades.

A los alumnos les serán de aplicación las normas de régimen interior vigentes para el funcionamiento de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y que les serán detalladas al comienzo del curso.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El Director-Gerente de la Academia de Policía Local, Agustín Carretero Sánchez.

(03/36.149/08)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4631 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se convocan cursos selectivos de ascenso a las categorías de Cabo, Sargento y Suboficial para Policías Locales en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que incluye en el sistema de selección para el ingreso en la Policía Local de la Comunidad de Madrid un curso de formación de carácter obligatorio; y lo previsto en los artículos 2 y siguientes de la Ley 15/2000, de 21 de diciembre, de creación de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se convocan los cursos siguientes:

- a) Curso Selectivo de Ascenso a la categoría de Cabo (XVI Promoción).
- b) Curso Selectivo de Ascenso a la categoría de Sargento (XIV Promoción).
- c) Curso Selectivo de Ascenso a la categoría de Suboficial (VII Promoción).

Con sujeción, en todos los casos, a las siguientes normas:

1. Participantes: Deberán asistir a dichos cursos los aspirantes a ascenso de las distintas categorías en los Cuerpos de Policía Local de los municipios madrileños que reúnan los requisitos necesarios en las categorías de precedencia.

En todos los casos, los Ayuntamientos facilitarán a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid los datos de identificación de quienes hayan de realizar el curso.

2. La reserva de plaza en alguno de los cursos anteriormente citados podrá hacerse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta un mes después.

3. Duración y calendario: El curso se iniciará el 16 de abril de 2009 y sus sesiones se desarrollarán durante los días y horas previstos en el desarrollo académico del mismo.

4. Lugar: Las sesiones del curso tendrán lugar en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid, sin perjuicio de aquellas otras que por interés académico se puedan desarrollar fuera de dichas instalaciones.

5. Sistema de evaluación de las clases: Los profesores harán un examen que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Los profesores darán traslado de los resultados finales o notas, a través de los Coordinadores, al Director del Área de Estudios de la Academia de la Policía Local de la Comunidad de Madrid a la mayor brevedad posible para que se computen en la nota final.

6. Superación del curso de formación: Para superar el curso de formación se precisará haber obtenido al menos una nota media de 5 puntos en el cómputo general de todas las asignaturas (teóricas y prácticas) tras el cómputo de los exámenes y haber sido declarado apto en todas y cada una de las asignaturas.

7. Situación jurídica de los alumnos: Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación, los asistentes tendrán la condición de funcionarios en realización de curso de promoción. Por consiguiente percibirán del respectivo Ayuntamiento las retribuciones establecidas por dichas Corporaciones Locales de procedencia.

8. Normas de comportamiento y asistencia: Los aspirantes asistirán al curso vistiendo el uniforme reglamentario y deberán estar provistos de equipo de deporte para efectuar las correspondientes actividades.

A los alumnos les serán de aplicación las normas de régimen interior vigentes para el funcionamiento de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y que les serán detalladas al comienzo del curso.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El Director-Gerente de la Academia de Policía Local, Agustín Carretero Sánchez.

(03/36.159/08)

Consejería de Sanidad

4632 *ORDEN de 3 de diciembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre de 2008), por la que se convocaba un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Ordenación e Inspección, para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería de Sanidad.*

Aprobada mediante Orden de 7 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre de 2008) convocatoria para la provisión del puesto de trabajo 31370, Jefe de Secretaría de Alto Cargo, mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Sanidad.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

El plazo para el cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto adjudicado

Consejería de Sanidad. Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Dirección General de Ordenación e Inspección. Puesto de trabajo: 31370.

Denominación: Jefa de Secretaría de Alto Cargo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 11.121,96.

Adjudicataria

Cód. identificación: 2870013G0.

Apellidos y nombre: Fernández García, María Natalia.

(03/35.732/08)